

PO



**BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS
PARA LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIO
DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.**

 _____ Gerente de Administración y Finanzas	V°B° Gerencia Asuntos Legales  
	V°B° Auditoría y C&G 
 _____ Gerente General	Fecha emisión: Abril- 2017
	Versión: 02

INDICE

CAPITULO

GENERALIDADES	I
REQUISITOS, PUBLICIDAD Y PLAZOS	II
GARANTÍAS	III
DE LAS OFERTAS	IV
APERTURA Y ADJUDICACIÓN	V
CONTRATO	VI
EJECUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	VII
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	VIII

ANEXOS (PÁG. 17):

ANEXO 1	DEFINICIONES
ANEXO 2	DECLARACIÓN JURADA
ANEXO 3	ACTA DE APERTURA PROPUESTA
ANEXO 4	HOJA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

I GENERALIDADES

ARTICULO 1º: Disposiciones Generales

Estas Bases Administrativas Generales y sus anexos, en adelante B.A.G., regularán las relaciones entre Zona Franca de Iquique S.A., en adelante también ZOFRI S.A. o la Administración y sus proveedores, contratistas, consultores y con toda persona natural o jurídica que le provea bienes o presten servicios, en adelante proveedores, excepto aquellas cuyo giro sea la construcción de obras, instalación y confección de especialidades de obras civiles y la elaboración y diseño de proyectos de infraestructura.

Su texto se encuentra disponible en la página web de ZOFRI S.A., www.zofri.com o www.zofri.cl.

La participación en los procesos de licitación realizados por ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A. implica siempre la aceptación por parte de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa, no obstante, la Administración podrá requerir que tal declaración se formule expresamente.

ARTÍCULO 2º Información Económica

La participación de los oferentes en los procesos de licitación llamados por ZOFRI S.A., autoriza a la Administración para que consulte información económica, comercial, financiera y bancaria del Título III de la Ley 19.628 en bancos de datos y boletines comerciales, con el fin efectuar una evaluación de riesgo comercial, en los términos del principio de finalidad en el tratamiento de los datos personales contenidos en la Ley 20.575.

ARTÍCULO 3º Reserva de la Información

Los oferentes no podrán utilizar las BAG, las BAE, sus aclaraciones, modificaciones y/o complementaciones, ni las respuestas a la serie de preguntas que se efectúen en la etapa de consultas, si las hubiere, para una finalidad distinta a aquella que, por la naturaleza misma de los procesos de licitación que realice ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A., deba darse. Por otra parte, los oferentes que se adjudiquen una licitación en particular, deberán mantener absoluta reserva o confidencialidad sobre todos los antecedentes que la Administración ponga a su disposición y a los que tengan acceso con motivo del bien o servicio a que se refiere la licitación. Será necesaria autorización previa y escrita de la Administración, para mencionar o describir los bienes y/o servicios entregados y/o prestados por el Oferente a ZOFRI S.A., con fines publicitarios o para utilizar los antecedentes con fines de estudio o experimentación.

ARTICULO 4º: Antecedentes de las Bases

Los siguientes antecedentes se considerarán siempre parte integrante de estas Bases Administrativas Generales:

- Ley N° 16.744 y sus Decretos sobre Prevención de Riesgos Profesionales y Seguridad Industrial.
- Ley de Bases del Medio Ambiente y disposiciones reglamentarias del Servicio de Salud y Servicio Agrícola Ganadero (S.A.G.).
- Normativa laboral y previsional vigente, contenidos en leyes, reglamentos y resoluciones.
- Ley 20.285 de Transparencia, en lo que sea aplicable a las empresas en las que el Estado tenga participación.
- Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

II REQUISITOS, PUBLICIDAD Y PLAZOS

ARTÍCULO 5º: Requisitos Proveedores

Para participar en licitaciones de ZOFRI S.A. el oferente deberá inscribirse en ZOFRI S.A., a través de la página web en el link proveedores o enviando a un correo a abastecimiento@zofri.cl.

El Gerente General se reserva la facultad de eliminar de los registros de proveedores de ZOFRI S.A. a cualquier proveedor y/o consultor que incurra en algún incumplimiento de cualquiera de los contratos suscritos con ZOFRI S.A.

Todo proveedor y/o contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) No registrar deudas vencidas pendientes con ZOFRI S.A.
- b) Que, ZOFRI S.A. no haya puesto término anticipado a contratos anteriores, debido al incumplimiento de sus obligaciones por parte del proponente, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la actual licitación.
- c) Vigencia de las personas jurídicas oferentes.
- d) Entregar firmada el formulario DECLARACIÓN JURADA definida en el Anexo N°2.
- e) Las empresas proveedoras, consultoras y/o las personas naturales que hayan prestado servicios de diseño de un proyecto, a ZOFRI S.A., no podrán participar en el proceso de licitación para la construcción o instalación del proyecto, que corresponda al diseño en que hubieren participado.

No obstante lo anterior, ZOFRI S.A. se reserva el derecho de licitar en un mismo proceso, simultáneamente el diseño y la construcción de un proyecto, caso en el cual la Administración podrá adjudicar ambos servicios a una misma empresa oferente.

La Administración, excepcionalmente, podrá adjudicar la licitación a un oferente que no cumpla el requisito descrito en la letra a) precedente por resolución fundada. En tal caso, el oferente deberá

destinar los primeros estados de pago del contrato adjudicado, al pago de dichas obligaciones y acreditar que se encuentran liquidadas en su totalidad al cumplirse la mitad del plazo de vigencia del contrato, con un máximo de seis meses.

Será obligación de los oferentes utilizar todas las franquicias que otorgue la Zona Franca de Iquique, en cuanto ello fuera legalmente procedente, salvo que las Bases Administrativas Especiales o Términos de Referencia (TR) expresen lo contrario.

ARTÍCULO 6º: Letreros, Avisos, Publicidad y Diseños

El oferente que se adjudique cualquier licitación realizada por **ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.**, no podrá instalar letreros, avisos o tomar fotografías de carácter comercial en terreno, sin la autorización escrita de la Administración. Sólo si existe aprobación previa y escrita de la Administración, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas, materiales o motivos directa o indirectamente relacionados con la licitación, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

Los trabajos, permisos, costos y otros que aquéllos involucren serán de exclusivo cargo y responsabilidad del oferente.

El Proveedor indemnizará a ZOFRI S.A. de cualquier pago que se derive de cualquier demanda o acción judicial por el uso o supuesto uso de cualquier patente, modelo o diseño industrial, marca registrada, o cualquier otro derecho de propiedad industrial en la prestación del servicio o en el proyecto o en el suministro de bienes y equipos o materiales o en cualquier caso del contrato específico objeto de las presentes Bases. El Proveedor resguardará los intereses de ZOFRI S.A. en relación a prevenir el uso deliberado de diseños que no sean de su propiedad intelectual o de bienes que no sean de su representación, y su responsabilidad y deber de indemnizar, no termina con el finiquito del contrato.

ARTICULO 7º: Plazos

Los plazos de cada licitación para la presentación de las ofertas, etapa de consulta, lugar, fecha y hora de la ceremonia serán fijados en las BAE o T.R.

Durante el período que dure el proceso de licitación, ZOFRI S.A., se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto la licitación a su entero arbitrio y sin expresión de causa, en cualquier fecha, sin que ello confiera derecho a los interesados o postulantes para reclamar indemnización de ningún tipo.

III GARANTÍAS

ARTICULO 8º: Garantías

Todos los gastos que demande la obtención del instrumento entregado en garantía, serán de exclusivo cargo del oferente. No se aceptará garantías de terceros.

Los montos de las garantías se definen en la BAE o T.R. y se considerarán las siguientes garantías:

a) **Garantía de Seriedad de la propuesta:**

Garantiza el cumplimiento de las bases y que el oferente mantendrá la oferta y no modificará ninguno de sus términos, salvo expresa conformidad de ZOFRI S.A. y deberán ser constituidas exclusivamente en alguna de las siguientes formas:

- ✓ Boleta Bancaria de Garantía a la vista, a nombre de "ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.", rol único tributario número 70.285.500-4, con carácter irrevocable, pagadera sin aviso previo y con la vigencia que contemplen las BAE y deberá expresamente señalar : "Garantiza la seriedad de la oferta Licitación (nombre de la licitación)"
- ✓ Mediante vale vista bancario nominativo, a nombre de "ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.", rol único tributario número 70.285.500-4.

b) **Garantía del fiel cumplimiento del contrato:**

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de multas, de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, el oferente adjudicatario de la licitación deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria, pagadera **a la vista**, tomada por el adjudicatario a **la orden de la Zona Franca de Iquique S.A.** y tener el **carácter de irrevocable** con una **vigencia de 60 (sesenta) días después de finalizado el contrato** o el plazo que señale las BAE y cuya glosa, deberá señalar "**GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON ZONA FRANCA IQUIQUE S.A.**". Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

c) **Garantía de Calidad**

El Proveedor declara estar debidamente calificado, equipado, organizado y financiado y tener la experiencia necesaria para ejecutar el suministro objeto del contrato en los términos y condiciones exigidas en las Bases y demás documentos contractuales.

El Proveedor garantiza que realizará el suministro de bienes o servicios objetos del contrato, de acuerdo a lo exigido en todas las condiciones y requisitos establecidos en las bases y todos

los demás documentos del contrato. Cualquier trabajo defectuoso que el Proveedor vuelva a realizar o corregir bajo esta cláusula estará sujeto a la misma garantía que el trabajo original.

En los casos que ZOFRI S.A. rechace el bien entregado o el servicio proporcionado o un trabajo defectuoso, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases o a lo señalado en el contrato, como resultado de una inspección o prueba de calidad, el Proveedor deberá, según lo requiera ZOFRI S.A. a su opción:

- Reponer por un bien nuevo de las mismas características, sin cargo alguno para ZOFRI S.A.
- Reembolsar a ZOFRI S.A. cualquier gasto y todo costo en que se haya incurrido reparando por sí o a través de terceros el trabajo defectuoso, o
- Reintegrar a ZOFRI S.A el pago ya efectuado.

ZOFRI S.A. podrá deducir de cualquier pago pendiente al Proveedor o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, todo monto del cual el proveedor sea responsable para con ZOFRI S.A., incluyendo costos, cargos, daños y perjuicios y gastos. Esto no limita el derecho de ZOFRI S.A. de recuperar esos montos de cualquier otra manera que le permita la ley o el Contrato.

IV DE LAS OFERTAS

ARTICULO 9º: De los Antecedentes Disponibles

Los antecedentes tales como especificaciones técnicas, términos de referencia y las BAE, podrán ser adquiridos por los interesados en los lugares, medios y días que señalen los avisos o se enviarán adjuntos en las invitaciones correspondientes. El valor o gratuidad de estos antecedentes será indicado ya sea en la publicación o en la invitación.

ARTICULO 10º: Formulario, Idioma y Moneda

Los proponentes presentarán sus ofertas en un formulario especial proporcionado por la Administración. (Anexo 4)

Las ofertas que presenten los proponentes y toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán presentarse en idioma castellano. Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la licitación y posterior desarrollo del contrato, el idioma oficial será el español o castellano.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, deberán ser presentados y expresados en moneda nacional, pesos (\$), en valores netos e indicar si son exentos o afectos a IVA, dependiendo del tipo de servicio contratado y lo dispuesto en las B.A.E.

ARTICULO 11º: Consultas y Observaciones

Los interesados podrán formular las observaciones o consultas que estimen necesarias sobre el proceso de licitación, en el periodo señalado en el cronograma de las BAE, éstas deberán hacerse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a las direcciones electrónicas definidas para la ocasión. Las respuestas se entregarán a todos los oferentes, vía correo electrónico, al correo electrónico, dirección o casilla señalada para tal efecto al momento de recibir las bases o términos de referencia. Asimismo, la Administración podrá efectuar aclaraciones o modificaciones de oficio a las bases de licitación. Todas las respuestas a las consultas que se efectúen dentro del período señalado precedentemente, para todos los efectos legales y contractuales, serán parte integrante del contrato. No se considerarán ni responderán las observaciones y/o consultas efectuadas fuera de plazo. Sólo de las observaciones que fueren acogidas por ZOFRI S.A. se enviará a cada oferente una nota aclaratoria, de lo contrario se considerarán rechazadas y no podrán ser invocadas posteriormente. Todas las aclaraciones y modificaciones que la Administración efectúe de oficio a las bases que regulen la licitación, serán informadas a todos los oferentes, antes de la fecha programada para la recepción de las ofertas y formarán parte integrante de estas bases y de los contratos.

ARTÍCULO 12º La Oferta

Cada oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación.

Los valores ofertados deberán considerar todos los costos y gastos envueltos en el servicio, bien o trabajo motivo de la licitación particular que realice ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A., entre otros los siguientes, que se señalan por vía meramente ejemplar y no taxativa:

- ✓ Remuneraciones.
- ✓ Materiales e insumos.
- ✓ Flete, embalaje, seguros y gastos de entrega.
- ✓ Leyes previsionales, aportes patronales, aportes por la ley de accidentes del trabajo.
- ✓ Imprevistos
- ✓ Cobertura de vacaciones o reemplazos.
- ✓ Uniformes de los trabajadores.
- ✓ Equipos, máquinas y herramientas.
- ✓ Garantías.
- ✓ Seguros.
- ✓ Gastos generales y utilidades.
- ✓ Otros (daños).

El oferente es el único responsable de la evaluación de todos y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio que indique en su oferta. La Administración no efectuará ningún pago adicional o distinto al señalado por el oferente en su oferta.

La omisión en el Presupuesto de cualquier elemento o partida, de errores en los cubos o de errores aritméticos, no excluirán la obligación del oferente de ejecutar los trabajos o proveer de los bienes o servicios dentro del monto total del contrato. En consecuencia, de verificarse algún imprevisto, los costos extraordinarios para superarlo serán de exclusivo cargo y costo del oferente, no teniendo derecho a repetir en contra de ZOFRI S.A. por el mayor valor que signifique superar dicho imprevisto. Se considerará para todos los efectos, que el valor a suma alzada indicado por el proponente en su oferta corresponde al valor final de acuerdo a especificaciones y/o términos de referencia, aun cuando el proponente en el listado de partidas oficiales haya omitido algún ítem, o contenga errores aritméticos en el presupuesto detallado que debe entregar junto con su oferta. El proponente deberá considerar en su oferta todos los gastos necesarios para el cumplimiento o desarrollo y ejecución del contrato.

ARTICULO 13º: Vigencia de la Oferta.

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por una vigencia mínima de 60 días corridos o el que contemple las B.A.E. o los T.R., contados desde el acto de apertura. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere adjudicado la propuesta, el oferente queda liberado de todo compromiso.

ARTICULO 14º: Presentación de la oferta.

Las ofertas deberán formalizarse, a través de la presentación de dos sobres, salvo lo que dispongan las B.A.E. o T.R. los que no se devolverán por motivo alguno, salvo en aquellos casos expresamente considerados. En cada sobre se indicará en la parte del destinatario:

- Señores “Zona Franca de Iquique S.A.”.
- Nombre de la licitación.
- Nombre o Razón Social del Oferente, Proveedor o Consultor.
- Firma del representante legal o mandatario facultado y timbre de la empresa.

Los sobres a presentar son:

1.- El sobre N°1 o “Oferta” deberá contener:

- a) La garantía de seriedad de la oferta.
- b) Declaración Jurada firmada, por su representante legal, en el formulario entregado al efecto en el Anexo N°2.
- c) La Oferta Económica y Técnica, indicando el plazo de entrega o ejecución del servicio, indicando el nombre y firma de su representante legal en el formulario entregado al efecto en el Anexo N°4.

2.- El sobre N° 2 o “Documentos Anexos” deberá contener:

Los documentos que se indiquen en las B.A.E

V APERTURA Y ADJUDICACIÓN

ARTICULO 15º: Recepción y Apertura

El acto de recepción y apertura de las ofertas de la licitación será solemne y, dependiendo del tipo de licitación, será público o privado, dirigido por una Comisión de Apertura integrada por funcionarios de ZOFRI S.A., designados para tal efecto.

ARTÍCULO 16º: Ceremonia Licitación

En este acto se observarán las siguientes reglas:

- a) En el día, hora y lugar, definidos en las B.A.E, en T.R. o en aclaraciones o modificaciones posteriores, se cerrarán las puertas del recinto predeterminado para este acto. A partir de esa hora no se admitirá el ingreso de persona alguna y se procederá a la apertura del Sobre N°1 o Sobre Oferta.
- b) Un representante de la Administración dirigirá la Ceremonia de Apertura y participarán, sin que sea excluyente, los miembros del Comité de Apertura de Ofertas y los oferentes.
- c) En el momento de la apertura de la licitación, la comisión de apertura de propuestas verificará:
 - Existencia de propuesta económica y técnica.
 - Existencia de Boleta de Garantía, si fuere exigible según la BAE o TR.
 - Carta u Hoja Declaratoria Jurada del Proponente firmada y timbrada.

Los documentos que fueron señalados en las letras anteriores no podrán faltar al momento de entregar las respectivas ofertas, quedando éstas como no presentadas si carecieren de estos documentos al momento de la apertura. Sin embargo, ZOFRI S.A. está facultada para otorgar un plazo al oferente para corregir la garantía, en el evento de no estar correctamente emitida, según los requisitos señalados en las bases, como asimismo para la firma o timbre de la carta u hoja declaratoria. El plazo no podrá ser superior a 5 días hábiles. Con todo, bajo ningún respecto se podrá otorgar un plazo para corregir la propuesta económica o técnica.

El resto de los antecedentes serán analizados posteriormente por ZOFRI S.A., y en caso de faltar, estar mal emitido o adolecer de cualquier defecto, queda facultada para determinar y decidir si otorga un nuevo plazo al oferente para presentarlo(s), subsanar, aclarar o corregir la objeción y permitir que continúen su participación. Este plazo será de hasta 5 días hábiles. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a reclamo o recurso alguno en contra de ZOFRI S.A. por parte de los participantes en la licitación quienes desde ya renuncian a toda acción o recurso en contra de ZOFRI S.A.

Sin embargo, ZOFRI S.A. no podrá otorgar plazo adicional en caso que el oferente no presente garantía alguna de seriedad de la oferta – si se ha exigido- o falte la oferta económica o técnica, o la carta declaración del proponente, firmada y timbrada.

Transcurridos los plazos para corregir, complementar o enmendar otorgados en este artículo, sin que ello ocurra, la oferta se tendrá por no presentada y ZOFRI S.A. quedará facultada para hacer efectiva la garantía en los términos que hubiere sido presentada.

- d) A la Comisión de Apertura le corresponderá resolver de manera exclusiva cualquier contingencia que se produzca durante el desarrollo de este acto.
- e) Una vez terminada la lectura de las ofertas, los proponentes que lo deseen, podrán leer por una sola vez, las ofertas abiertas.

ARTICULO 17º: Acta

Una vez concluida la apertura de las ofertas, se levantará un acta (Anexo 3) que será firmada por los oferentes y por los integrantes de la Comisión. El acta de apertura de las ofertas deberá contener los datos que basten para individualizar la licitación y ofertas, pudiendo agregar las observaciones o reclamos que deseen formular los interesados. El acta será firmada por los particulares que concurren y por los Ministros de Fe designados por ZOFRI S.A. Una copia simple de esta acta se entregará a cada uno de los oferentes presentes.

ARTICULO 18º: Análisis de las ofertas

Posterior a la licitación y dentro de un plazo no mayor a 5 días, se abrirá el sobre N°2 de documentos anexos a fin de chequear que se hayan acompañado los antecedentes solicitados que serán finalmente, junto con los acompañados en el N°1, analizados por una Comisión Evaluadora de las ofertas. En caso de fallar algún documento anexo del sobre N°2, estar mal emitidos o adolecer de cualquier defecto, la comisión podrá determinar si otorga un nuevo plazo al oferente para presentarlo(s), subsanar, corregir la objeción y permitir que continúen su participación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a reclamo o recurso alguno en contra de ZOFRI S.A. por parte de los participantes en la licitación, quienes desde ya renuncian a toda acción o recurso en contra de ZOFRI S.A.

ARTICULO 19º: Evaluación de las ofertas

Durante el período de evaluación, ZOFRI S.A. a través de la Comisión Evaluadora podrá exigir, cuando lo estime conveniente y antes de resolver una propuesta u oferta, la presentación de nuevos documentos así como de antecedentes complementarios y respaldos o certificados que estime necesarios y antecedentes distintos a los ya exigidos, que comprueben que el proponente mantiene

la capacidad económica establecida para dar cumplimiento al contrato respectivo, como aclaraciones a su oferta, sin que ello signifique un cambio en el monto de su oferta. De la misma forma, la Administración podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

ZOFRI S.A. realizará la evaluación de las ofertas en sus aspectos técnicos y económicos, la idoneidad y calificación de los oferentes de acuerdo a pautas y métodos internos preestablecidos en conformidad a los requerimientos indicados en las bases y la naturaleza de los bienes y servicios que se licitan.

Las propuestas presentadas deben ceñirse a lo dispuesto a las bases, a las preguntas realizadas por los oferentes y a sus respuestas. La modificación o alteración de los términos y condiciones establecidos en dichos documentos, se tendrán por no escritas y carecerán de valor, si ZOFRI S.A. no las acepta en forma expresa y en explícita referencia a ellas.

ARTICULO 20º: Adjudicación

ZOFRI S.A. por cualquier circunstancia y sin expresión de causa, se reserva el derecho de declarar desierta o dejar sin efecto en todo o en parte, la licitación y las correspondientes adjudicaciones, cuando ello, conforme a su exclusivo criterio, no refleje fielmente los intereses del sistema o los propios, o que contengan exclusiones o condicionantes que se aparten de lo establecido en las bases de licitación, todo ello, sin derecho a indemnización alguna a favor de los oferentes ni responsabilidad para ZOFRI S.A.

Para adjudicar se podrán considerar criterios técnicos, económicos, la experiencia, la metodología, la calidad técnica, la asistencia técnica o soporte, los servicios post venta, los plazos de entrega, los recargos por fletes, consideraciones medioambientales, de eficiencia energética, el comportamiento contractual anterior, etc.

ARTICULO 21º: Comunicación de la Adjudicación

Se informará al oferente seleccionado, mediante carta, el hecho de haber resultado seleccionada su oferta y la adjudicación, sujeto a la condición que suscriba el contrato respectivo.

VI CONTRATO

ARTICULO 22º: Redacción y firma del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, ZOFRI S.A. enviará al proponente el borrador del contrato correspondiente. El Oferente tendrá un plazo de 7 días hábiles, contados desde su despacho, para hacer sus observaciones a su contenido, en contratos hasta 4000 UF, y de 10 días hábiles en contratos sobre este valor. Una vez transcurrido uno u otro plazo, se entenderá aceptado para todos los efectos legales.

ZOFRI S.A. revisará las observaciones al borrador de contrato y en un plazo de 7 días hábiles, a contar de su recepción, enviará el contrato definitivo para la firma del proveedor quien deberá suscribirlo dentro de los 6 días hábiles siguientes a su despacho por parte de ZOFRI S.A.

De no ser el contrato suscrito dentro del período estipulado, se aplicará al adjudicado una multa equivalente a un 1% del valor total del contrato, por cada día de atraso en la suscripción del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de esta multa, si el proveedor o contratista no cumpliera con su obligación de suscribir el contrato dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes se dejará sin efecto la adjudicación realizada o bien se declarará desierta la licitación o se adjudicará a otra de las ofertas, lo que determinará la comisión evaluadora. En todos los casos se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El contrato no otorga al oferente calidad de mandatario de ZOFRI S.A. para efectuar en su nombre, operaciones comerciales o de otra naturaleza. Por lo tanto la Administración quedará exenta de cualquier compromiso que no esté expresamente establecido en el contrato o en los documentos que lo integran.

Todos los contratos que celebre la Administración deberán ser suscritos por quienes tengan poder suficiente, de acuerdo a la estructura de poderes de ZOFRI S.A. Todos los contratos deberán firmarse ante Notario Público y serán de cargo del adjudicado todos los gastos notariales.

ARTICULO 23º: Documentos del Contrato

Formarán parte del Contrato todos los documentos señalados en el contrato. En caso que éste no los señale, se entenderá que son los siguientes:

- a) La Carta de Adjudicación.
- b) Bases Administrativas Generales y sus anexos.
- c) Bases Administrativas Especiales o Técnicas y sus anexos o Términos de Referencia.
- d) Respuestas a preguntas y/o modificaciones, aclaraciones y complementos.
- e) Oferta Técnica.
- f) Oferta Económica.

- g) Aclaraciones a la Oferta Técnica o Económica.
- h) Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, si según el servicio fuere aplicable.
- i) Cualquier otro documento que haya formado parte de la licitación y que sea entregado para efectos del proceso.
- j) Declaración jurada firmada ante notario (Anexo 2).
- k) Todos estos documentos se entienden conocidos por todos.

En ningún caso y por ningún motivo se aceptará la cesión total o parcial de un contrato a otro proveedor o consultor, salvo autorización expresa de ZOFRI S.A. en el caso de cesión parcial. En este caso y pese a la cesión, la responsabilidad del contrato la mantendrá el contratista adjudicado para todos los efectos legales.

VII EJECUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Artículo 24°: Cobro Garantía de Seriedad de la Oferta

Esta garantía se hará efectiva por la Administración, si:

- 1) El oferente retira su oferta durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación.
- 2) Una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no firma el contrato respectivo dentro del plazo señalado en las B.A.E. o se desiste.
- 3) El oferente adjudicado no entrega la garantía definitiva de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de su suscripción y, seguidamente, estará facultada para adjudicar nuevamente la licitación o declarar desierto el proceso.
- 4) La Administración comprueba la falsedad de la información presentada, por cualquier medio fehaciente.
- 5) Transcurridos los plazos para corregir, complementar o enmendar otorgados por ZOFRI S.A., sin que ello ocurra, la oferta se tendrá por no presentada y ZOFRI S.A. quedará facultada para hacer efectiva la garantía en los términos que hubiere sido presentada.
- 6) Por cualquier otra causa imputable al proponente, se hace imposible la adjudicación de la licitación o la suscripción del contrato.

Artículo 25°: Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Administración estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la Administración pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Algunas razones para hacer efectiva esta garantía son:

- a) Deterioros y perjuicios que pudiera causar a ZOFRI S.A.
- b) Deudas que pudiera incurrir con ZOFRI S.A.
- c) Término anticipado del contrato por razones externas a ZOFRI S.A.
- d) Pago de multas
- e) Incumplimiento de las bases y/o contrato
- f) Otros incumplimientos contractuales

ARTICULO 26º: Devolución Garantías

a) Garantía de seriedad de la oferta:

La devolución de las garantías presentadas por los oferentes que no resulten adjudicados, se efectuará 48 horas después de adjudicada la licitación y firmado el contrato. Será de responsabilidad de los proponentes retirar la garantía desde las oficinas de Tesorería de ZOFRI S.A.. En el caso de la oferta favorecida, esta garantía le será devuelta una vez suscrito el contrato correspondiente y enterada la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si, vencida la vigencia de la boleta de garantía por seriedad de la oferta indicada en las B.A.E., no se hubiese formalizado la aceptación de alguna de ellas, los interesados podrán desistirse por escrito, sin derecho a indemnización alguna, desistimiento que deberá contar con la constancia de recepción por parte de ZOFRI S.A. Aun cuando la aceptación de una oferta se hiciere después del referido término, ella obligará al oferente que no hubiese desistido.

b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato:

Las condiciones para la devolución de estas garantías indicadas son:

- I. Que haya concluido el periodo de garantía
- II. Que se haya efectuado la Recepción Definitiva o conforme del bien o servicio ejecutado
- III. Que no tenga deuda pendiente por ningún concepto con Zona Franca S.A. y se acredite que ha dado cumplimiento a sus obligaciones laborales.

En caso de existir juicios pendientes de cualquier naturaleza en contra de ZOFRI S.A., sea en el carácter de demandada directa, o en forma solidaria o subsidiaria de la empresa contratista, en los cuales se discuta hechos relacionados con los servicios licitados, esta boleta de garantía se mantendrá en poder de ZOFRI S.A. hasta la fecha en que se acredite el términos de estos juicios y su pago, en caso de sentencia condenatoria. Para estos efectos, la empresa contratista deberá tomar las medidas correspondientes a objeto de que el banco prorogue la

vigencia de esta garantía por el plazo que sea necesario, incorporando la glosa correspondiente en el respectivo documento, de acuerdo al numeral 5, del capítulo 8-11 de las Normas dictadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, materia: Boleta de Garantía, bastando comunicación escrita dirigida a la empresa contratista al domicilio designado en el contrato, adjuntando copia de la notificación judicial o de cualquier otro documento mediante el cual la Administración tome conocimiento del litigio.

VIII TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO 27º: Causales

El Gerente General de ZOFRI S.A. podrá administrativamente declarar resuelto el contrato y terminarlo anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por cesión de bienes, falencia, insolvencia, o quiebra del contratista.
- b) En contratos de Servicios, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de ZOFRI S.A., poniendo en peligro a las personas o las instalaciones.
- c) Incumplimiento de lo establecido en las Bases y/o Contrato.
- d) Por no reponer la garantía en un plazo de 7 días, en caso que ésta haya sido ejecutada.

Si administrativamente se pusiere término al contrato, las garantías vigentes y retenciones efectuadas quedarán en poder de ZOFRI S.A.

ARTICULO 28º: Término de Común Acuerdo

Los contratantes de común acuerdo también podrán poner término anticipado al contrato. La parte que anticipadamente desee poner término al contrato en la forma establecida en este artículo, deberá proponerlo por escrito a la contraparte, con una anticipación de, a lo menos, 60 días corridos a la fecha en que pretenda que quede sin efecto.

Puestas de acuerdo las partes en el término anticipado del contrato, deberán suscribir el correspondiente instrumento de finiquito dejando debida constancia de la liquidación que practiquen.

ANEXO 1

DEFINICIONES:

BASES ADMINISTRATIVAS O BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES: Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un contrato y las relaciones entre ZOFRI S.A. y el contratista, incluyendo las etapas previas a la celebración y las posteriores a su liquidación.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAE): Documento específico que contiene los procedimientos y disposiciones que complementan lo establecido en las BAG y que definen los términos y condiciones variables de su aplicación exclusiva a un determinado contrato y a su proceso de licitación y contratación, atendiendo a sus particulares características.

BASES DE LICITACIÓN: Es el conjunto de documentos, tales como bases administrativas (generales y especiales), bases técnicas y términos de referencia, respuesta a consultar y aclaraciones que se originen durante el proceso previo a la suscripción del contrato.

BASES TÉCNICAS (BT): Es el documento que contiene el conjunto de antecedentes técnicos que definen la forma, disposición, materiales, calidad y modalidad de ejecución del encargo materia de un contrato, tales como, entre otras, especificaciones técnicas generales o especiales, normas aplicables a los trabajos, estándares mínimos exigibles, planos generales y de detalle, diagramas, lista de materiales, manuales de instalación o montaje, programas, restricciones de operación o ejecución, especificaciones de maquinarias, vehículos u otros, todos los que, en su conjunto, definen el trabajo a ejecutar, y/o materiales y recursos a utilizar.

CARTA DE ADJUDICACIÓN: Comunicación formal por la cual ZOFRI S.A. se informa al proveedor la decisión de adjudicarle el contrato.

DECLARACIÓN JURADA: Documento entregado con los antecedentes de la propuesta, en el cual el Contratista reconoce conocer los documentos que integran la propuesta y las presentes B.A.G.

DÍAS HABLES: Se refiere a días desde el Lunes al Viernes, se excluyen sábados, domingos y Festivos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (E.T.): El pliego de características que deberán cumplir las obras motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias que quedan sometidos a los materiales y pruebas de control que debe superar las diferentes etapas de fabricación.

GERENTE GENERAL: Gerente General de ZOFRI S.A.

LICITACION: El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos Generales y/o de detalles aprobados por la Institución con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en este documento.

PROPUESTA: La cotización ofrecida por un proponente para los objetos indicados en el Art. N° 1, la que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados para la licitación.

PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en las que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases Administrativas Especiales autoricen, expresamente, revisar la cubicación de ciertas partidas, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a este documento.

PROPUESTA PÚBLICA: Es el concurso mediante el cual se invita, a través de una publicación en un periódico, a contratistas, proveedores y comerciantes establecidos a participar de una licitación para proveer servicios, bienes o materiales.

PROPUESTA PRIVADA: Es el concurso mediante el cual se solicita, a través de invitaciones a proveedores, contratistas y comerciantes establecidos, cotizaciones para la provisión de servicios, bienes o materiales.

TERMINOS DE REFERENCIA (T.R.): Documento que establece los requerimientos, especificaciones técnicas, estándares, planos, materiales, normas de calidad y otras normas o requerimientos aplicables, simplificadas para procesos licitatorios de menor complejidad.

ZOFRI S.A.: Zona Franca de Iquique S.A.

ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.: Sociedad Administradora de Zona Franca de Iquique o ZOFRI S.A.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

En, a.....del año, declaro bajo juramento, y en forma libre y espontánea:

- a) No he sido condenado por sentencia judicial ni estoy sujeto a investigación, formalización o cumpliendo salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) ante Juzgado de Garantía por los delitos establecidos de lavado de activos o cualquiera de los delitos bases, financiamiento del terrorismo y/o cohecho.
- b) Declaro que la empresa: _____ R.U.T. _____ de la cual soy socio/representante legal, no ha sido condenada por sentencia judicial ni está sujeto a investigación, formalización o cumpliendo salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) ante Juzgado de Garantía por los delitos establecidos en la Ley N°20.393: de lavado de activos o cualquiera de los delitos bases, financiamiento del terrorismo y/o cohecho.
- c) Declaro que la empresa que represento (SI) (NO) cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos debidamente implementado y operativo en los términos que señala la ley N°20.393 (marque con una X la alternativa que se ajuste a la realidad).
- d) Declaro y me obligo a denunciar cualquier acto que tienda a ocultar el origen ilícito de determinados bienes, o su adquisición, posesión o uso, con el ánimo de hacerlos aparentar como legítimos, a sabiendas de que proviene de la perpetración de hechos constitutivos delitos establecidos en la Ley N°19.913 (Lavado de Activos); cualquier acto de facilitación directa o indirecta de fondos para su utilización en la comisión de delitos terroristas, Ley N°18.314 (Financiamiento del Terrorismo); y cualquier acto que involucre ofrecer, prometer, dar o consentir en dar un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, a un empleado público o funcionario público nacional o extranjero, en provecho de éste o de un tercero (artículos 250 y 251 bis, del Código Penal- Cohecho).
- e) Declaro que (SI) (NO) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro del concepto o en la nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) establecida por la Unidad de Análisis Financiero en la Circular N° 48 de 19 de Abril de 2012 (ver al dorso). En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación con la Persona Expuesta Políticamente y periodo de vigencia de la función pública ejercida o que se encuentre ejerciendo: (marque con una X la alternativa que se ajuste a la realidad).
- f) Declaro que ni yo, ni los socios de la empresa que represento, tenemos o hemos tenido los últimos 24 meses la calidad de director, ejecutivo, trabajador, ni asesor de ZOFRI S.A.
- g) Declaro que personalmente, ni los socios de la empresa que represento, (SI) (NO) estamos unidos a uno o más de las personas indicadas en la letra f) anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- h) Declaro que no estoy afecto a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.

En caso de cualquier cambio social que implique incurrir en alguna de las circunstancias anteriores, y que ocurra mientras mantenga vínculo de proveedor o prestador de servicios con ZOFRI S.A., me obligo a informarlo por escrito y de inmediato, adjuntando los instrumentos que las contengan.

Suscribo la presente declaración jurada de conformidad a lo dispuesto en la ley N°20.393 y lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos de ZOFRI S.A., el que declaro conocer y aceptar, con el objeto de que sea presentada ante la ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A. a fin de solicitar la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas o mantener la condición de proveedor o contratista vigente. Adjunto copia autorizada de escritura pública de constitución de la sociedad, su publicación e inscripción - si procede - y modificaciones posteriores (si las hubiere), y fotocopia en color de las cédula de identidad autorizada ante notario del compareciente, socios y representantes legales. Autorizo a ZOFRI S.A. para incorporar mis datos personales y los de la sociedad a sus bases de datos para su tratamiento interno y uso para evaluación de riesgos.

Nombre representante Legal	RUT	Firma – Huella Digital

Razón Social que representa / o Nombre persona natural

RUT Empresa o Persona natural

Fecha firma declaración

Timbre empresa

La personería de los representantes la empresa, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha _____, otorgada ante (el) la Notario Público don(a) _____ de la ciudad de _____.

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

En, a.....del año, declaro bajo juramento y en forma libre y espontánea, sin presiones ni fuerza de ninguna naturaleza: No haber sido condenado por sentencia judicial ni estar sujeto a investigación, formalización o cumpliendo salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) ante Juzgado de Garantía y/o Ministerio Público, por delito de contrabando o de los delitos señalados en la ley sobre de propiedad intelectual o sobre propiedad industrial, o por delito de comercio clandestino u otros de similar naturaleza, ni los delitos base establecidos en la Ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o cohecho).

Declaro que las actividades generadoras -directa o indirectamente- de los recursos que se utilizó en las transacciones u operaciones comerciales, son de origen lícito, y que denunciaré cualquier acto que tienda a ocultar el origen ilícito de determinados bienes, o bien su adquisición, posesión o uso, con el ánimo de hacerlos aparentar como legítimo, a sabiendas de que proviene de la perpetración de hechos constitutivos delitos establecidos en la Ley N°19.913 (Lavado de Activos); cualquier acto de facilitación directa o indirecta de fondos, para su utilización en la comisión de delitos terroristas, Ley N°18.314 (Financiamiento del Terrorismo); y cualquier acto que involucre ofrecer, prometer, dar o consentir en dar un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, a un empleado público o funcionario público nacional o extranjero, en provecho de éste o de un tercero (artículos 250 y 251 bis, del Código Penal- Cohecho). Por su parte, declaro conocer, aceptar y respetar toda la normativa legal y reglamentaria vigente que regula la Zona Franca de Iquique y el comercio de mercaderías extranjeras y aceptar que cualquier infracción a las normas señaladas o la falta de veracidad en esta declaración, acarreará las sanciones establecidas en el contrato de usuario que suscriba con ZOFRI S.A. pudiendo llegar a la revocación y pérdida de la calidad de usuario.

Suscribo la presente declaración jurada para ser presentada ante ZOFRI S.A. en estricto cumplimiento de la Ley 20.393.

Declaro que (**escriba SI o NO según la alternativa que lo identifique**) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro del concepto o en la nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) establecida por la Unidad de Análisis Financiero en la Circular N° 48 de 19 de Abril de 2012 (ver al dorso).

(En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación con la Persona Expuesta Políticamente y periodo de vigencia de la función pública ejercida o que se encuentre ejerciendo):

.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Nombre del Declarante

RUT Declarante

Autorización Notarial:

Dorso Declaraciones Juradas

Personas Expuestas Políticamente (PEP)

De acuerdo a la Circular N° 48 de 19 de Abril de 2012, son PEP los siguientes:

- Chilenos o extranjeros que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas. Se incluyen en esta categoría a jefes de estado o de gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales.
- Sus cónyuges, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (abuelo (a), padre, madre, hijo(a), nieto (a)) y personas con las cuales tengan un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.
- Deben ser calificados en Chile como personas expuestas políticamente PEP (enumeración no taxativa):
 1. Presidente de la República.
 2. Senadores, Diputados y Alcaldes.
 3. Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales y embajadores, jefes superiores de servicios, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 4. Ministros de la corte suprema y Cortes de Apelaciones.
 5. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Director General de Carabineros y el Director General de Investigaciones y el superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 6. Fiscal Nacional del ministerio Público y Fiscales Regionales.
 7. Los directores y ejecutivos principales de empresas estatales, según lo definido en la Ley N° 18.045.
 8. Directores de Sociedades anónimas nombradas por el Estado o sus organismos.
 9. Miembros de las directivas de los partidos políticos
 10. Contralor General de la República.
 11. Consejeros del banco Central de Chile
 12. Consejeros del consejo de Defensa del estado
 13. Ministros del Tribunal Constitucional
 14. Ministros del Tribunal de la libre competencia.

ANEXO 3 (Acta propuesta opcional)

ACTA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA / PRIVADA

Nombre de la propuesta

Fecha / /

EMPRESA	PODER. REPRESENT.	BOLETA GARANTÍA	HOJA DECLARA.	N° DIAS CORRIDOS	VALORES	FIRMA REPRESENTANTE	OBSERVACIONES
	N° ----- Bco:			\$ -----			
	N° ----- Bco:			\$ -----			
	N° ----- Bco:			\$ -----			
	N° ----- Bco:			\$ -----			
	N° ----- Bco:			\$ -----			

NOMBRE
SUBGERENCIA LEGAL

NOMBRE
SUBGERENCIA DE AUDITORIA

NOMBRE
AREA ENCARGADA

OBS:

ANEXO 4

HOJA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. ANTECEDENTES

NOMBRE DEL SERVICIO/ OBRA :

TIPO DE PROPUESTA : *PRIVADA O PÚBLICA A SUMA ALZADA*

TIPO DE GARANTÍA : BOLETA GARANTÍA N°
BANCO

NOMBRE OFERENTE :

2. VALOR

Monto total neto sin IVA. de la Propuesta, incluidos permisos, derechos, seguros, fletes, garantías, etc.

VALOR NETO : \$.....

Se acoge a exención Ley de Zonas FrancasSINO

3. PLAZO

FECHA DE ENTREGA :.....

PLAZO DE ENTREGA :..... DÍAS CORRIDOS

FIRMA Y TIMBRE DE LA EMPRESA

FECHA Y LUGAR

Nota: Anexo de referencia, en las BAE o TR se encuentra la original.